

## **INSCRIPCIÓN DE TALLERES DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES**

### **TRAMITACIÓN**

1.- Presentación de la Declaración Responsable en el impreso oficial. Según modelo de impreso normalizado (ver apartado de Gestión en la columna derecha de la ficha). Debe rellenarse en su totalidad, cumplimentando todos los campos afectados por la actividad del taller.

2.- Estudio de la documentación

En el supuesto de falta de datos, enmiendas, datos manifiestamente erróneos o incoherencias en la declaración presentada, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos.

3.- Acta de Inscripción.

Una vez aportada la documentación anterior y realizadas las verificaciones informáticas que procedan, se remitirá al interesado el acta de inscripción y se notificará al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para su inclusión en el Registro Integrado Industrial. En dicha acta figuraran, tanto el número de inscripción en el Registro Industrial, como el número de Registro Especial del taller.

4.- Contraste.

Cumplimentados los trámites anteriores, el taller deberá presentar la placa distintivo para su contraste oficial.

5.- Verificaciones

Posteriormente puede requerirse al taller para que presente cualquier documentación probatoria del cumplimiento reglamentario y/o de índole jurídica, mercantil y fiscal.

En todo caso, el titular del taller deberá disponer de la siguiente documentación cuando proceda:

- Escritura de constitución de sociedad y poderes
- Alta en la seguridad social
- Contrato de alquiler del local o escritura de propiedad.
- Documento justificativo de transmisión de titularidad.
- Estudio técnico de la actividad, que incluirá al menos, relación detallada de útiles, equipos y herramientas que dispone, de acuerdo con las ramas de actividad y especialidades a desarrollar, así como una relación detallada de los diversos trabajos y servicios a prestar. Deberá indicar asimismo los productos químicos almacenados en su caso con detalle de clase y cantidades, justificando si está o no afectado por la normativa vigente de productos químicos.
- Memoria relativa a los focos contaminantes de la atmósfera, describiendo las medidas correctoras implantadas y los resultados de las mediciones realizadas.
- En su caso, autorizaciones administrativas que afecten a la instalación (contaminación atmosférica, impacto ambiental, evaluación ambiental de actividades, accidentes graves).
- Certificados de registro de todas las instalaciones sometidas a control reglamentario.
- Declaración de conformidad de la maquinaria y equipos.
- Documentación que acredite que los instrumentos, aparatos, medios y sistemas de medida que sean necesarios para hacer las reparaciones y estén sujetos a la normativa específica de control metrológico del Estado que les sean de aplicación, cumplen dicha normativa y han ido verificados con la periodicidad establecida por la misma
- Autorización de fabricante para los talleres oficiales de marca.
- Boletín de instalaciones eléctricas de baja tensión, debidamente legalizado.
- En su caso, documentación que acredite la legalización de los centros de transformación.